

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**1817 Orden de la Consejera de Política Social Familias e Igualdad de corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 85 de fecha 12 de abril de 2025.**

Advertido error en la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 85 de fecha 12 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En el artículo 17, apartado 1, donde dice:

**“Artículo 17. Plazo de ejecución de la actividad y modificación de proyectos.**

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.”

Debe decir:

**“Artículo 17. Plazo de ejecución de la actividad y modificación de proyectos.**

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.”

Murcia, a 15 de abril de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.